ADENDA No. 1

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. FDLCB-LP-007-2026

1. OBJETO: *"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR."*

Conforme con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Una vez revisado el proyecto de documento base y los documentos definitivos, se encontró que por error de digitación hay una discrepancia entre el estudio previo definitivo y el documento base, en cuanto al numeral 3.5.2 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA" en el acápite de "Experiencia especifica", en el cual dentro del documento base no se incluyó la experiencia conforme lo estipulado en el estudio previo definitivo el cual establece: "***Experiencia Especifica:*** *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico) Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos(…),*

Por tal motivo y atendiendo a la necesidad de la contratación, el requerimiento del proyecto, y las especificaciones técnicas para el alcance del objeto del proyecto, se hace necesario incluir en el documento base definitivo, la experiencia especifica conforme al estudio previo.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que los posibles proponentes presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron analizadas por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, y con el fin de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, se permite expedir Adenda No. 1, la cual será publicada en la plataforma electrónica SECOP II.

EN CONSECUENCIA, SE DECIDE:

PRIMERO: Modificar numeral **3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del Documento base definitivo en la experiencia ***especifica***, la cual quedara de la siguiente manera:

(…) "3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL

- *Experiencia General:*

6.1. CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías.

Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

Nota 2: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.

Experiencia Especifica:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico) Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento en concreto hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.

ACTIVIDAD SECUNDARIA (01)

Se tendrá en cuenta la experiencia contenida en el numeral 6.4 "PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE" en concordancia con lo previsto en la "matriz 1 – experiencia" de la siguiente manera.

- *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar actividades en "CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS O ALAMEDAS PEATONALES." (…)*

SEGUNDO: Modificar el anexo técnico en el Titulo de **AJUSTE A LOS PRECIOS UNITARIOS**, el cual quedara de la siguiente manera:

*"**AJUSTES A LOS PRECIOS UNITARIOS***
Para el caso en el que se requiera ajuste al valor de los precios unitarios, por condiciones ajenas a la misma ejecución del contrato y del proceder del contratista así como lo indicado en la matriz de riesgos del presente proceso, la entidad definitiva puntualmente en comité de obra y mediante un modificatorio al contrato aprobado por la entidad, a cuáles valores unitarios se les realizara el ajuste de precios. Para los casos en los que se requiera se realizara de la siguiente manera;

Siguiendo los lineamientos de la Circular No. 6 de 2022, del Instituto de Desarrollo Urbano, como cabeza del sector, los precios unitarios se ajustarán de la siguiente forma:

1. PARA COMPONENTES E ÍTEMS DIFERENTES AL ASFALTO

$$R = (P - A)x\left[\left(\frac{I}{I_0}\right) - 1\right]$$

R: Valor parcial ajustado del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto.
P: Valor total del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto del periodo a ajustar.
A: Anticipo amortizado sobre el valor total del Acta de Recibo Parcial de Obra sin incluir el insumo asfalto del periodo a ajustar.
I: Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE, correspondiente al mes de ejecución, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada, en caso de que no corresponda con la programación de obra aprobada se pagará con el del mes programado de la ejecución de esta actividad.
Io: Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE, correspondiente al mes de los precios de referencia IDU que se hayan utilizado para elaborar el presupuesto oficial.

2. ACERO

Para llevar a cabo el reconocimiento por la fluctuación del acero, se debe realizar el ajuste de los ítems teniendo en cuenta los siguientes planteamientos:

$$R = (P - A)x\left[\left(\frac{I}{I_0}\right) - 1\right]$$

R: Valor del ajuste del insumo acero con índice ICOCIV.
P: Valor total del acta de recibo parcial de obra para el insumo Acero.
I: Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE, correspondiente al mes de ejecución, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada, en caso de que no corresponda con la programación de obra aprobada se pagará con el del mes programado de la ejecución de esta actividad.
Io: Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE, correspondiente al mes de los precios de referencia IDU que se hayan utilizado para elaborar el presupuesto oficial.

Los componentes del proceso se estructuran dentro del presupuesto como un porcentaje del total de costos directos, por tal razón este valor es variable y será susceptible a cambios conforme la sumatoria en el valor de los precios unitarios cambie."

TERCERO: Modificar en la matriz de riesgos la asignación del riesgo n. 011, el cual quedara de la siguiente manera:

11	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Consiste actos de terrorismo, Actividad proselitista o huelgas, protestas, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que afectan o benefician, o influyen en la operación delproyecto	RETRASO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	RARO	MONETARIA	MODERADO	MEDIO	CONTRATISTA/FDLCB	Solicitud de apoyo a la fuerza pública. Adecuada socialización e integración de la comunidad a la ejecución de la obra	RARO	CUALITATIVA	MENOR	BAJO	NO	INTERVENTORIA	Inicio del proceso de	Terminación del contrato	Se verifica la socialización	Mensualmente		

CUARTO: Modificar el **CRONOGRAMA DEL *PROCESO*** del pliego de condiciones definitivo el cual quedará establecido de la siguiente manera:

Plazo para presentación de Ofertas.	**SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii** **21/09/2026** **HORA 08:00 AM**	**Los interesados en participar deberán presentar su oferta en el SECOP II, lo cual podrán hacer hasta antes del vencimiento del plazo previsto para tal fin.**
Publicación del informe preliminar de evaluación de las Ofertas	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **23/09/2026** **08:00 AM**	El FDLCB publicará el informe en la fecha establecida en el cronograma.
Traslado de observaciones al informe de evaluación	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **30/09/2026** **HASTA LAS 08:00 AM**	Dentro del plazo establecido en el cronograma, el cual no será inferior a (5) días hábiles, los proponentes podrán subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones al informe publicado.
Publicación de informe de evaluación definitivo	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **01/10/2026**	El FDLCB publicará el informe en la fecha establecida en el cronograma.
Audiencia de Adjudicación	Link Microsoft Teams **02/10/2026** **HORA 11:00 AM**	Tendrá lugar en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.
Firma del contrato	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **05/10/2026**	El contrato se suscribirá de forma electrónica en el SECOP II dentro del plazo establecido en la plataforma.
Plazo para allegar las garantías al FDLCB	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **07/10/2026**	El contratista deberá obtener y publicar en el SECOP II, la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual (si aplica) dentro del plazo establecido para tal fin en la minuta del contrato.
Aprobación de las garantías	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **08/10/2026**	El FDLCB aprobará las garantías a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

QUINTO: Publicar Documento base definitivo, Anexo técnico, y, Matriz de Riesgos en la plataforma electrónica SECOP II.

SEXTA: Los demás documentos que no sean modificados por esta adenda continúan vigentes.

Dada en Bogotá D.C., a los Once (11) días del mes de septiembre de 2026.



DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Elaboró: Daniela Andrea Álvarez Carreño– Contratista Contratación – CPS-128-2026
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba– Contratista / Despacho – CPS-001-2026
Revisó: Mónica García Mendieta– Contratista / Contratación – CPS-020-2026